

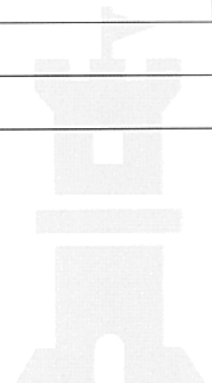


Tepatitlán
Gobierno Municipal

COMISIÓN:	REGLAMENTOS			NUMERO DE SESIÓN.	29
PRESIDENTE:	C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA			LUGAR:	SALA DE REGIDORES
SECRETARIO:	C. MARÍA DE JESÚS GÓMEZ CARRILLO			FECHA:	19 de Septiembre de 2018
	MIEMBROS:				ASISTENTES:
					A F J
1.-	C. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ.			X	
2.-	C. MARÍA DE JESÚS GÓMEZ CARRILLO.			X	
3.-	C. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ.			X	
4.-	C. NORBERTO VENEGAS ÍÑIGUEZ.			X	
HORA DE INICIO:	9:45 Hrs.	HORA DE TERMINO:	9:55 Hrs.	QUÓRUM:	5/5
INVITADOS:			CARGO:		
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					

ORDEN DEL DÍA:	I.- Lista de asistencia y verificación de quórum.
	II.- Propuesta del orden del día y en su caso aprobación.
	III.- Bienvenida a los asistentes.
	IV.- Asunto en relación a la modificación del Reglamento del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
	V.- Puntos Varios.
	VI.- Clausura.

Palacio Municipal
Av. Hidalgo #45,
Col. Centro, C. P. 47600
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx





Tepatitlán
Gobierno Municipal

VOTACIÓN		
F	C	A

DICTÁMENES:

IV.- En relación a la solicitud de modificar el Reglamento del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jal., el artículo 101, donde dice:

"A cargo de la Secretaría estará el Secretario General nombrado por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.

Para ser Secretario General se requiere:

I.- Ser abogado o Lic. En Derecho.

II.- Tener modo honesto de vivir.

III.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

IV.- No haber sido condenado por delitos dolosos.

V.- No tener parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, ni por afinidad en segundo grado con algunos de los miembros del Ayuntamiento.

Por lo anterior la intención es derogar el requisito establecido en la Fracción I del citado Artículo, que sería: Ser Abogado o Lic. En Derecho.

El C. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal e integrante de la Comisión señala que:

"Se deroga, pero, ¿Qué se propone ó cuál es la intención?, a lo que manifiesta el C. Ramón López Murguía, que se omita dicho requisito, o en su caso, que tenga título profesional, de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 Fracción IV, inciso b), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su caso.

El C. Enrique Alejandro González Álvarez, manifiesta que el sentido de su voto será un rotundo no, el principio general de derecho dice que la Ley es de observancia, la ley no individualiza, por consiguiente no podemos cambiar el reglamento, en el caso del Secretario General debe tener un título profesional que tenga que ver con el derecho para ejercer esta actividad, en el Reglamento de Tepatitlán, en el Artículo 61, Fracción II de la Ley dice: Ser nativo del Municipio o área Metropolitana correspondiente, o acreditar ser vecino, cuando menos un año anterior al día de la elección.

El C. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal, señala, tampoco estar de acuerdo, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Gobierno Municipal establece que: "Para presentar una iniciativa a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, esta deberá hacerse por escrito, lo cuál no se hizo dirigida a la Secretaría General, por lo menos con 48 hrs. De anticipación a la sesión en que se pretenda presentar, señalando el tipo de iniciativa de acuerdo al presente Reglamento y en su caso anexar aquellos documentos que se consideren necesarios.

Así como señala el capítulo Tercero de las iniciativas de Decreto o Reglamento Municipal que se presentan mediante escrito firmado por los Municipales o las Comisiones del Ayuntamiento, debiendo contener:

Palacio Municipal

Av. Hidalgo #45,
Col. Centro, C. P. 47600
378 78 88700

presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx



Tepatitlán
Gobierno Municipal

- I.- Exposición de motivos.
- II.- Propuestas del articulado ordenamiento municipal que se pretenda crear, reformar o derogar, debiendo contener, en su caso, los elementos que señala la ley estatal que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal.
- III.- Propuesta concreta en los términos del decreto o acuerdo que se pretenda emita el Ayuntamiento, y
- IV.- Disposiciones transitorias en las que, entre otras cuestiones señalen la vigencia del ordenamiento.

Entonces como se carece de estos elementos, mi voto es no, porque no estamos en tiempo.

El C. Norberto Venegas Iñiguez, señala que es un asunto indefinible, no hay argumentos para que se pueda presentar una iniciativa de este tiempo en la última sesión ordinaria de Ayuntamiento, considero que los reglamentos están para darle un auge a particularidades, en este caso faltaría señalar lo que ya esta en la ley, acreditar la residencia, por lo menos le pondría 2 o 3 años, esto debido a que el puesto de Secretario General es uno de los más importantes en el que recaen muchas responsabilidades, yo entendería una iniciativa en el sentido que algún Municipio no tuviera los perfiles adecuados o que hubiera algún antecedente de otra comunidad, creo que Tepatitlán esta para hacer las cosas de manera seria. Y creo que la obligación de nosotros es proteger los intereses del Municipio.

OBSERVACIONES /PUNTOS VARIOS.

NO HUBO.

Palacio Municipal

Av. Hidalgo #45,
Col. Centro, C. P. 47600
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx





Tepatitlán
Gobierno Municipal

FIRMAS:

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA.
Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos.

C. MARÍA DE JESÚS GÓMEZ CARRILLO.
Secretario Relator de la Comisión Edilicia de Reglamentos.

C. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ.
Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos.

C. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ.
Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos.

C. NORBERTO VENEGAS ÍÑIGUEZ.
Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos.

SESIÓN 29 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS
19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

